Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIAR. REX.

tacen, y usando precisam.te de los Pesos Pesas, y medidas
la misma = aumentado = 1/10 de = entre lin.do = la = Vale =

Reparos de la Aceguia } Se trato en este Ayuntam.to de los reparos egecutados en
la Aceguia mayor, y los que forzosam.te deben hacerse
para la recoleccion de las abundantes aguas que
produce la Fuente principal, por el beneficio que re-
ta a los Acendados, al comun, y R.l Hacienda, y entre
el Ayuntam.to, constandole de la necesidad, acordo q.
se perfeccione la Aceguia con direccion de Ma-
tro, y su total importancia se reparta entre
Acendados con proporcion a las Has que riegue
dandoles recibo para que les sirba de resguardo: y
atendiendo a el que se le proporciona al comun
becinos se repartira agregando a los diez y ocho
de tanda, uno mas, y el importe de este pagara
comun; cuyo metodo no producira regla en
sucesibo

Cura Propio y Capell.s } Por el S.or Decano se hizo presente al Ayuntam.to la ur-
tisima necesidad que tiene el comun de un Cura pro-
pio, pues ascendido el Vecindario al numero de 800 y que
3D Almas, y no habiendo Combento, ni Hospicio, esta
reducidos a una ayuda de Parroquia, y un corto nu-
ro de sacerdotes, por lo qual, y vivir de continuo
Cura propio en Cehegin, se carece de Pasto espi-
tual, agregandose, que para proporcionar algun
~~pasto~~, nombra el cura dos Capellanes, que por
la asistencia a la subminist.on de Sacramentos
piden de quanto produce el pais, y no hai re-
tencia a darles, pues se estan necesitando cada
dia para el Confesonario, Desposar, Bautizar, o-
siliar &; que el tribunal de la penitencia no
puede desempeñarse, como debe por estar los Capellanes de-
diendo de las limosnas de los mismos que se pon-
a sus pies, con otros graves incombenientes que a
mira vista se demuestran, y aunque en